

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-995** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 544/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000544/2014 a instancia de Valeriu Sirbu frente a Gestiones Combi SLU, en los que se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: la acumulación a los presentes autos nº 0000544/2014, seguidos a instancia de Valeriu Sirbu frente a Gestiones Combi SLU, de los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº Uno seguidos con el nº 677/2014, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030054414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestiones Combi, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/995

CVE-2015-995